



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Ucacha, 03 de Noviembre de 2020.

INFORMACIÓN CONTABLE-FINANCIERA (En miles de pesos)

<u>Informe Económico Financiero al</u>	30/09/2020	Acumulado 2020
-		
Ingresos de Jurid. Municipal	\$ 3,904,188	\$39,619,350.00
Ing. De Otras Juridicciones	\$ 9,612,739	\$75,043,029.00
Reembolsos de Prestamos	\$ 9,677	\$51,687.00
Venta de Bienes Patrimoniales	\$ 20,000	\$107,449.00
Otros Ingresos de Capital		\$0.00
Otros Ingresos		\$0.00
Cuenta de Orden	\$ 1,438,227	\$14,089,513.00
Total Ingresos	\$ 14,984,831	\$128,911,028.00
Total Erogaciones Area Salud	\$2,316,393.00	\$20,265,005.00
Total Erogaciones Area Desarrollo Social	\$882,822.00	\$5,624,653.00
Total Erogaciones Area Administración	\$3,540,064.00	\$29,610,489.00
Total Erogaciones Area Obras y Servicios	\$5,525,266.00	\$48,731,131.00
Cuenta Orden	\$1,366,231.00	\$13,397,790.00
Total Egresos	\$13,630,776.00	\$117,629,068.00

LEGISLACIÓN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

ORDENANZA N°789 – 07/09/2020 - “Interés Municipal Oficina EPEC”.

ORDENANZA N°790 – 07/09/2020 - “Interés Municipal Congreso Pedagógico Virtual”.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

DECRETOS

Decreto N°075 – 08/09/2020 - “Promulga Ordenanza 789/2020”

Decreto N°076– 08/09/2020 - “Promulga Ordenanza 780/2020”

Decreto N°077 – 14/09/2020 - “Donación Fund. Carola Andrés de electrocardiograma.”

Decreto N°078 – 18/09/2020 - “Aprobación Plano Cattaneo”



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Decreto N°079 – 18/09/2020 - “Aprobación Plano Sosa Norberto”

Decreto N°080 – 18/09/2020 - “Prórroga Adhesión Prorroga Licencias Conducir”

Decreto N°081 – 21/09/2020 - “COE decreta Fase Controlada”

Decreto N°082 – 22/09/2020 - “Compensación Presupuesto Agosto 2020”

Decreto N°083 – 22/09/2020 - “Aprobación Plano Subdivisión Cagnolo-Bernardi”

Decreto N°084 – 22/09/2020 - “Día No Laborable 07 de Octubre”

Decreto N°085 – 27/09/2020 - “Prórroga Fase Controlada”

Decreto N°086 – 27/09/2020 - “Aceptación Donación CFund. Carola Andres para Cosol”

Decreto N°087 – 29/09/2020 - “Subdivisión Aguirre Norberto”

Decreto N°088 – 29/09/2020 - “Subdivisión Peruzzi de Comugnaro Yolanda”

Resoluciones

Resolución N°046 del 3 de Septiembre de 2020. “Cese Actividad Iñara Francisco”

Resolución N°047 del 3 de Septiembre de 2020. “Alta de Comercio Fernandez Cesar”

Resolución N°048 del 3 de Septiembre de 2020. “Prescripción Sironi Olga”

Resolución N°049 del 11 de Septiembre de 2020. “Prescripción Oliva Honorio”

Resolución N°050 del 11 de Septiembre de 2020. “Prescripción Gutierrez Juan Domingo”

Resolución N°051 del 11 de Septiembre de 2020. “Prescripcion Gottero Juan Bautista”

Resolución N°052 del 15 de Septiembre de 2020. “Transferencia Comercio de Mutual As. Talleres a C.J.N.M.S.y D.”

Resolución N°053 del 15 de Septiembre de 2020. “Alta Comercio de J. Cantoro y Asociados SAS”

ORDENANZAS:

EL CONCEJO DE DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 789/2020

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal la permanencia de la oficina de atención comercial de EPEC en nuestra localidad, por los motivos expuestos en los considerandos de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: La Ordenanza tiene como objetivo y fines proteger los intereses económicos y sociales de los usuarios de EPEC, cuyo funcionamiento y prestación de servicios es esencial y de relevantes beneficios, que es justo, necesario y oportuno reconocer y proteger por parte del Estado Municipal conforme a sus atribuciones institucionales.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante remitirán notas oficiales para mantener la atención presencial de esta dependencia y realizarán toda gestión institucional pertinente para evitar un futuro cierre de esta oficina comercial o su traslado, con el objetivo de poner en conocimiento a través de este cuerpo y de toda la comunidad, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Legislatura Provincial, Directorio de EPEC y a todo otro organismo público que corresponda.



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.
Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 07/09/2020.

EL CONCEJO DE DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 790/2020

ARTÍCULO 1º: DECLÁRENSE de “INTERES MUNICIPAL” las Segundas Jornadas Docentes, denominadas “**La escuela en contextos actuales. Perspectivas y desafíos**”, Edición Virtual 2020, organizadas por la Municipalidad de Ucacha junto a la Comisión Municipal de Cultura a desarrollarse los próximos días miércoles 9, 16 y 23 del corriente mes de septiembre.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.
Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 07/09/2020.

DECRETOS:

DECRETO Nº:075/2020

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Septiembre de 2020, bajo el Nº 789/2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.
Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO Nº:076/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Septiembre de 2020, bajo el Nº 789/2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.
Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO Nº:077/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación de Pesos Noventa y un mil setecientos quince (\$ 91.715.-), realizada por la Fundación Carola Andrés, importe que resulta afectado a la compra de un Electrocardiógrafo que se describe como “Código 17464/Adu – Electrocardiógrafo Comen CM300 - tres canales”, adquirido según Factura B FA-B 0014-00000800, a la empresa Feas Electrónica S.A., con domicilio en Av. Colón 5760 de la ciudad de Córdoba, abonado por la Municipalidad de Ucacha mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.
Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO Nº:078/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Proyecto presentado por la firma LUISVAL S.A., de los inmuebles designación catastral Cir. 01 – Sección 01 – Manzana 050 – Parcela 013.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.
Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETO N°:079/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Mensura de Posesión presentado por el Sr. Sosa, Norberto José., del inmueble designación catastral Cir. 02 – Sección 01 – Manzana 037 – Parcela 018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda María José

DECRETO N°:080/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **ADHIÉRASE** la Municipalidad de Ucacha, en su carácter de centro emisor de licencias de conducir debidamente autorizado y homologado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a la Disposición N° 109/2020 en todos sus términos y en forma retroactiva a la fecha de su entrada en vigencia, y en consecuencia **PRORRÓGUENSE** los vencimientos de las licencias nacionales de conducir emitidas por este municipio, que se hayan operado u operen entre el día 15 de febrero de 2020 y el día 15 de noviembre de 2020, hasta el día 15 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: **ESTABLÉCESE** que hasta el día 15 de diciembre de 2020, no se labrarán actas de infracción respecto de licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el día 15 de febrero de 2020 y los que operen hasta el día 15 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3º: **COMUNICAR** a los ciudadanos de la localidad de Ucacha, el contenido del presente decreto, mediante la difusión en las redes sociales, en la página web del Municipio y por los medios locales de comunicación (radio y televisión).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda María José

DECRETO N°:081/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROCÉDASE** a restringir y/o suspender en la localidad de Ucacha, las actividades detalladas en el artículo siguiente, según modalidad y horarios establecidos, desde el día lunes 21/09/2020 y hasta el día domingo 27/09/2020 inclusive.

ARTÍCULO 2º: **ESTABLÉCESE** que en el período de "Fase Controlada" las actividades se desarrollarán según se determina a continuación:

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda María José

DECRETO N°:082/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: REASÍGNENSE los importes a las partidas presupuestarias según el siguiente detalle:



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

CUENTA	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	AUMENTO	MONTO FINAL
2.1.1.01.02.09	SUELDOS NO REMUNERATIVOS	\$ 360,000.00	\$ 5,000.00	\$ 365,000.00
2.1.1.04.01	ATENCION MEDICA	\$ 870,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,020,000.00
2.1.1.04.07	GUARDIAS Y TRASLADOS	\$ 560,000.00	\$ 90,000.00	\$ 650,000.00
2.1.1.04.08	OTROS PROFESIONALES	\$ 190,000.00	\$ 20,000.00	\$ 210,000.00
3.1.1.01.02.01	SUELDOS REMUNERATIVOS	\$ 190,000.00	\$ 6,000.00	\$ 196,000.00
3.1.1.01.02.06	ADICIONALES	\$ 80,000.00	\$ 10,000.00	\$ 90,000.00
3.1.1.01.02.07	CAJA DE JUBILACIONES	\$ 45,000.00	\$ 10,000.00	\$ 55,000.00
3.1.1.01.02.09	SUELDOS NO REMUNERATIVOS	\$ 66,000.00	\$ 10,000.00	\$ 76,000.00
3.1.1.05.05	DINERO	\$ 112,000.00	\$ 15,000.00	\$ 127,000.00
3.1.1.05.10	ALQUILERES	\$ 290,000.00	\$ 20,000.00	\$ 310,000.00
4.1.1.01.02.09	SUELDOS NO REMUNERATIVOS	\$ 250,000.00	\$ 15,000.00	\$ 265,000.00
4.1.1.02.06	GASTOS GENERALES	\$ 16,000.00	\$ 5,000.00	\$ 21,000.00
4.1.1.02.13	GASTOS DE CAFETERIA Y REFRIGERIO	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 70,000.00
4.1.1.02.19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 120,000.00	\$ 30,000.00	\$ 150,000.00
4.1.1.02.22	ART	\$ 275,000.00	\$ 120,000.00	\$ 395,000.00
4.1.1.02.25	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 300,000.00	\$ 14,000.00	\$ 314,000.00
4.1.1.07.10	CLUBES	\$ 60,000.00	\$ 15,000.00	\$ 75,000.00
5.1.1.01.01.03	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 600,000.00	\$ 70,000.00	\$ 670,000.00
5.1.1.01.02.01	SUELDOS REMUNERATIVOS	\$ 1,724,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,834,000.00
5.1.1.01.02.06	ADICIONALES	\$ 965,000.00	\$ 90,000.00	\$ 1,055,000.00
5.1.1.01.02.09	SUELDOS NO REMUNERATIVOS	\$ 685,000.00	\$ 100,000.00	\$ 785,000.00
5.1.1.02.02	INDUMENTARIA PERSONAL	\$ 205,000.00	\$ 45,000.00	\$ 250,000.00
5.1.1.02.15	OTROS GASTOS DE CONSUMO	\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00
5.1.1.02.17	SEGUROS	\$ 190,000.00	\$ 5,000.00	\$ 195,000.00
5.1.1.02.23	ELEM. DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO	\$ 180,000.00	\$ 25,000.00	\$ 205,000.00
5.1.1.03.08	MANTENIMIENTOS Y ARREGLOS VARIOS	\$ 240,000.00	\$ 20,000.00	\$ 260,000.00
5.1.1.04.10	ALQUILER MAQUINARIAS	\$ 5,000.00	\$ 40,000.00	\$ 45,000.00
5.1.1.04.12.05	CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 155,000.00	\$ 10,000.00	\$ 165,000.00
5.3.1.02	CORDON CUNETA	\$ 700,000.00	\$ 150,000.00	\$ 850,000.00
CUENTA	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	DISMINUCION	MONTO FINAL
2.1.1.01.03	BECAS Y PASANTIAS	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
2.1.1.03.25	DEUDA EJ. ANTERIORES	\$ 250,000.00	\$ 60,000.00	\$ 190,000.00
2.1.1.04.04	ANESTECISTA	\$ 60,000.00	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00
2.1.1.08.02	MANO DE OBRA	\$ 300,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
3.1.1.01.02.03	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 10,000.00	\$ 7,000.00	\$ 3,000.00
3.1.1.01.03	BECAS Y PASANTIAS	\$ 25,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,000.00
3.1.1.01.05	CAPACITACION PERSONAL	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
3.1.1.05.01	TRASLADOS Y PASAJES	\$ 410,000.00	\$ 35,000.00	\$ 375,000.00



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

4.1.1.01.03	BECAS Y PASANTIAS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00
4.1.1.01.05	CAPACITACION PERSONAL	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
4.1.1.02.11	REPUESTOS Y REPARACIONES	\$ 80,000.00	\$ 69,000.00	\$ 11,000.00
4.1.1.02.24	EVENTOS DE INTERES MUNICIPAL	\$ 130,000.00	\$ 120,000.00	\$ 10,000.00
4.1.1.07.03	H.C.DELIBERANTE	\$ 120,000.00	\$ 15,000.00	\$ 105,000.00
5.1.1.01.01.01	SUELDOS REMUNERATIVOS	\$ 10,100,000.00	\$ 181,000.00	\$ 9,919,000.00
5.1.1.01.01.05	BONIFICACION POR JUBILACION	\$ 300,000.00	\$ 180,000.00	\$ 120,000.00
5.1.1.01.01.25	DEUDA EJ.ANTERIORES	\$ 3,900,000.00	\$ 9,000.00	\$ 3,891,000.00
5.1.1.02.06	GASTOS GENERALES	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00
5.1.1.02.13	GASTOS CAFETERIA Y REFRIGERIO	\$ 50,000.00	\$ 40,000.00	\$ 10,000.00
5.1.1.02.18	GASTOS INFORMATICA	\$ 30,000.00	\$ 18,000.00	\$ 12,000.00
5.1.1.02.25	DEUDA EJ.ANTERIORES	\$ 20,000.00	\$ 7,000.00	\$ 13,000.00
5.1.1.03.07	CARGA EXTINTORES Y GARRAFAS	\$ 45,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
5.1.1.04.06	ELEMENTOS ESPACIOS VERDES	\$ 250,000.00	\$ 40,000.00	\$ 210,000.00
5.1.1.04.12.02	LUBRICANTES	\$ 310,000.00	\$ 10,000.00	\$ 300,000.00
5.3.1.05	RED DE GAS NATURAL	\$ 800,000.00	\$ 150,000.00	\$ 650,000.00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:083/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Mensura de Posesión presentado por el Sr. Cagnolo, Adolfo José (hoy en sucesión) y Bernardi, Silvia Ana, del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 02 – Manzana 008 – Parcela 005.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:084/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE día no laborable en la jurisdicción de la localidad de Ucacha, el próximo día miércoles 7 de octubre de 2020, en virtud de la conmemoración del día de la Virgen del Rosario, patrona de este pueblo de Ucacha.

ARTÍCULO 2º: La disposición del artículo precedente, es obligatoria únicamente para la administración pública, justicia, docencia y bancos, siendo optativa para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:085/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE a restringir en la localidad de Ucacha, las actividades detalladas en el artículo siguiente, según modalidad y horarios establecidos, desde el día lunes 28/09/2020 y hasta el día domingo 04/10/2020 inclusive.



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que en esta prórroga del período de “Fase Controlada” las actividades se desarrollarán según se determina a continuación:

✓ **ACTIVIDADES COMERCIALES**

1. Comercios denominados esenciales, tales como farmacias, supermercados, almacenes, y en general de venta de alimentos y/o bebidas: horario de 8 a 12 hs. y 16 a 20 hs.
(Se agrega obligación de registro y control de síntomas de todos los trabajadores a cargo de los empleadores. Cada comercio deberá conservar los registros y ponerlos a disposición de la mesa de epidemiología del COE cada vez que se les solicite).
2. Ferreterías, corralones, pinturerías, y comercios relacionados al agro: horario de 8 a 12 hs. y 16 a 20 hs.
3. Locales de comidas preparadas, podrán tomar pedidos hasta las 22 hs, y se encuentran autorizados a su reparto hasta las 23 hs.
4. Heladerías: horario de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., se habilita el reparto bajo la modalidad delivery hasta las 23 hs.
5. Librerías y empresas de telefonía y tecnología: horario de 8 a 12 hs. y 16 a 20 hs.
6. El resto de los rubros, denominados comercios no esenciales: horario reducido de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs.
7. Industrias: sin restricciones.
8. Gimnasios: se habilitan las actividades de Pilates y Natación, quedando suspendidas las actividades de musculación y el uso de aparatos.
9. Centros de estética: se habilitan las actividades de estética de manos y pies, quedando suspendido todo tratamiento facial y maquillaje, en el horario de 8 a 12 hs. y 16 a 20 hs.
10. Peluquerías: se habilitan con sistema restringido de turnos y según tipo de trabajo, en el horario de 8 a 12 hs. y 16 a 20 hs.- Para los casos de peluquerías que sólo realicen cortes de pelo (generalmente las masculinas), podrán atender un turno por hora, es decir hasta un máximo de 8 turnos por día; y para el caso de peluquerías femeninas (con tratamientos varios que demandan más tiempo) se les habilita para atender un turno cada dos horas o período mayor de tiempo. La duración de cada turno tiene como fin permitir la sanitización del lugar e instrumentos de trabajo, y en ningún caso podrán coincidir clientes de un turno con el del siguiente.
11. Comisionistas: sólo días lunes, miércoles y viernes.
12. Rapipago – Pagofácil - Quinielas: con turno previo y con cantidad limitada de turnos de 8 a 12 hs. y 16 a 20 hs.
13. Trabajadoras de casas particulares y niñeras: en todos los casos podrán concurrir a sus trabajos bajo la responsabilidad epidemiológica de sus empleadores, se encuentren o no en sus domicilios.
14. Cuidadores de personas mayores: actividad habitual.

✓ **CENTROS DE SALUD**

1. Hospital Municipal, incluyendo personal administrativo, médico, de enfermería y maestranza: urgencias.
2. Clínicas particulares: urgencias.
3. Odontología: urgencias.
4. Kinesiología: urgencias, tratamientos prolongados y post quirúrgicos.
5. Psicología: según modalidad virtual.
6. Especialistas: se autorizan sólo para casos impostergables, y siempre con indicación del médico de cabecera.

✓ **PROFESIONES LIBERALES**

1. En todos los casos, con turno previo y en horario restringido de 8 a 12 hs.

✓ **OBRA PRIVADA**

1. En todos los casos, podrá realizarse sólo al aire libre o en obra en construcción.
2. Plomeros, electricistas, gasistas: igual al caso anterior, y sólo por urgencias en domicilio.



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

3. En todos los casos deberá contratarse mano de obra local, no permitiéndose el ingreso de trabajadores de la construcción y afines provenientes de otra localidad.

✓ **ORGANISMOS DE REGULACIÓN PÚBLICA**

1. Se garantizan los servicios esenciales.
2. Municipalidad, Cooperativa Eléctrica, Mutuales: atención al público en horario reducido de 8 a 12 hs.
3. Bancos: con sistema de turnos previos.
4. Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro Nacional de la Propiedad Automotor con competencia en Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial y Créditos Prendarios: cerrado.

✓ **BARES Y RESTAURANTES**

1. Se habilitan sólo al 40% de su capacidad respecto de sillas en su interior, armando mesas de hasta 4 personas cada una.
2. Se habilita el uso de las veredas para la colocación de mesas y sillas según distanciamiento exigido, también en número de 4, excepto que una misma mesa sea ocupada por personas convivientes.
3. Los horarios serán:
 - de domingos a jueves de 10 a 14 hs. y de 18 a 23 hs.
 - viernes y sábados de 10 a 14 hs. y de 18 a 24 hs.
4. Sólo se permitirá el ingreso de personas que no sean consideradas de riesgo por su edad.

✓ **CULTO**

Reuniones presenciales suspendidas.

✓ **DEPORTES Y RECREACIÓN**

1. Tenis y padel: se habilita respetando estrictamente el protocolo. Sin actividad posterior de recreación, y hasta las 20 hs.
2. Caminata, running y ciclismo: se permiten en forma individual o en grupo que convivan bajo el mismo techo.
3. Otros deportes: ninguno.

✓ **REUNIONES SOCIALES – FAMILIARES – FIESTAS**

Se prohíben en su totalidad, en todas las formas, y cualquiera sea el número de concurrentes, tanto en espacios cerrados o abiertos.

✓ **SE MANTIENE LA OBLIGATORIEDAD DE USO DE TAPABOCAS**

✓ **SE RESTRINGE TODA CIRCULACIÓN SIN MOTIVO PERMITIDO POR ACTIVIDADES EXCEPTUADAS EN EL PRESENTE.**

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a los ciudadanos de la localidad de Uchaca, el contenido del presente decreto, mediante la difusión en las redes sociales, en la página web del Municipio y por los medios locales de comunicación (radio y televisión).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:086/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE, la donación de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) realizada por la Fundación Jorge Antonio el 07/08/20, que serán afectados al pago de alquileres y otros gastos de la familia de Ignacio Alba, por el mes de Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas y a la Dirección de Intervención Social y Desarrollo Comunitario, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETO N°:087/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE el Plano de Mensura y Subdivision presentado por el Sr. Aguirre, Natalio., del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 02 – Manzana 019 – Parcela 005.

ARTICULO 2°: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:088/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE el Plano de Mensura y Subdivision presentado por el Sr. Aguirre, Natalio., del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 02 – Manzana 006 – Parcela 009.

ARTICULO 2°: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN N°:046/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1°: Dese la Baja retroactiva en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, a la cuenta N°0024057 a partir del 01/09/2019 con domicilio fiscal en calle Maipú 326, de la localidad de **UCACHA**, (se anexa a la presente resolución la constancia de inscripción en Afip donde se establece la exención a la actividad)

Art. 2°: Déjese sin efecto la deuda consolidada por tasas sobre tal cuenta a partir de la fecha de baja retroactiva.-

Art. 3°: Comuníquese a la Sección Rentas del Municipio, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 3 días del mes de septiembre de 2020.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:047/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZÁSE al Sr. Cesar Fernandez, D.N.I: 14.221.133 domiciliado en Río Bamba 376 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio Rubro “Comisiones”, con domicilio comercial en calle Río Bamba 376 de la localidad de Ucacha a partir del día 03/09/2020.

Art. 2°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los tres días del mes de Septiembre de 2020.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:048/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: PRESCRIBASE, según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, a la Sra. Sironi Olga Zulema respecto de la cuenta N° 009288, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2000 hasta la cuota 12/2014, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%), por encuadrarse en la mencionada legislación.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, al 03/09/2.020.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:049/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRESCRIBASE, según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, al Sr. Oliva Honorio respecto de la cuenta N° 008300, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2000 hasta la cuota 12/2005, cuotas 01 a 08/2006, cuotas 10 a 12/2009, cuotas 08 a 09/2010, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%), por encuadrarse en la mencionada legislación.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, al 11/09/2.020.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:050/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRESCRIBASE, según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, al Sr. Gutierrez Juan Domingo respecto de la cuenta N° 007485, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2000 hasta la cuota 12/2014.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, al 11/09/2.020.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:051/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRESCRIBASE, según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, al Sr. Gottero Juan Bautista respecto de la cuenta N° 008230, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 07/2003 hasta la cuota 12/2013.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, al 11/09/2.020.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°:052/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: Dése la Transferencia en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, de "Proveeduría Mutual" al Club Jorge Newbery Mutual, Social y Deportiva, CUIT 30-65512029-3 Inscripto bajo el N° de cuenta 028210, Habilitación N° 001788, del Rubro Proveeduría, con domicilio comercial en calle La RIOJA Y CHACO de la localidad de **UCACHA**, a partir del 01/08/2.020.-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los Quince días del mes de Septiembre de 2.020.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:053/2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZÁSE a la firma J. Cantoro y Asociados SAS C.U.I.T: 30-71674697-2 domiciliado en Independencia 0 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio Rubro "Venta al Por Mayor de Maquinarias, Equipos e implementos de uso agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza", con domicilio comercial en calle Independencia 0 de la localidad de Ucacha a partir del día 01/09/2020.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los quince días del mes de Septiembre de 2.020.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José
